



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Exp. N° 08354992-GCABA-DGCOYP/21 Disposición Adjudicación Licitación Pública Espacio 1 Sector 1 "Distrito Joven"

---

**VISTO:** Las Leyes N° 6.246, N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, los Decretos N° 196/GCABA/20 y sus modificatorios, las Disposiciones N° 96/GCABA-DGCOYP/21, N° 115/GCABA-DGCOYP/21 y N° 180/GCABA-DGCOYP/21, el Expediente Electrónico N° 08354992-GCABA-DGCOYP/21 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la Licitación Pública de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246, para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación del inmueble de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificado como Espacio N° 1, perteneciente al Sector 1 -el que se encuentra comprendido entre Av. Intendente Guiraldes, línea de deslinde con el Parque de la Memoria, Pc 1, Mz 131, Sección 25, vereda norte de la Av. Costanera Rafael Obligado, deslinde con Mz 169, Sección 25, hasta prolongación virtual de la Av. Intendente Cantilo, según Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del polígono del Distrito U14 "Distrito Joven – Costanera Norte" conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.347), por el término de diez (10) años;

Que por Disposición N° 96/GCABA-DGCOYP/21, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUBC) y sus Anexos, como así también el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, se efectuó el correspondiente llamado a Licitación Pública, fijándose la fecha de cierre de recepción de ofertas y de apertura de ofertas para el día 19 de julio del 2021, a las 12 y 14hs, respectivamente, y se fijó el canon base conforme la tasación realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires en la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000.-);

Que se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en un diario de difusión local por el término establecido en la normativa vigente;

Que mediante Disposición N° 115/GCABA-DGCOYP/21, fueron designados los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que en la fecha establecida para la apertura fue elaborada el Acta Notarial de Constatación efectuada por la Escribana Daniela Anahí Grecco (Matricula N° 5657), Escritura N° 734, obrante en los actuados bajo N° IF-2021-21378937-GCABA-DGCOYP, de la que surge que fueron presentadas dos (2) ofertas correspondientes a las firmas MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9 - Oferta N° 1), bajo Registro N° RE-2021-21329013-GCABA-DGCOYP, y MEDIADOS 2020 S.R.L. (CUIT 30-

71678276-6 - Oferta N° 2), incorporada como Registro N° RE-2021-21333426-GCABA-DGCOYP;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante Acta N° 1/2021 (IF2021-24887547-GCABA-DGCOYP), entendió procedente solicitar documentación complementaria a la firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9 - Oferta N° 1), siendo ello cumplimentado por la firma mediante Registro N° RE-25548539-GCABA-DGCOYP-2021;

Que, realizado el análisis de las ofertas junto con la documentación complementaria presentada, la mencionada Comisión se expidió mediante Acta N° 2/2021 de Preselección (IF-2021-25779271-GCABA-DGCOYP), donde concluyó que la Oferta presentada por la firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9 – Oferta N° 1), ha superado el puntaje mínimo estipulado por el Pliego Único de Bases y Condiciones, habilitándose así la apertura del sobre N° 2;

Que, asimismo, en el referido Acta N° 2/2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas entendió inadmisibles la Oferta N° 2 correspondiente a la firma MEDIADOS 2020 S.R.L. (CUIT 30-71678276-6);

Que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se ha notificado fehacientemente a las firmas participantes mediante correo electrónico constituido obrante en los actuados bajo N° IF-2021-25794522-GCABA-DGCOYP, y habiendo transcurrido el plazo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones, no ha habido impugnación alguna al Acta de Preselección mencionada;

Que, mediante Disposición N° 180/GCABA-DGCOYP/21 se aprobó la Preselección de la oferta presentada por la firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9 – Oferta N° 1), se desestimó la oferta presentada por MEDIADOS 2020 S.R.L. (CUIT 30-71678276-6 - Oferta N° 2), conforme lo recomendado por la Comisión, y se fijó la fecha del Acto de Apertura del Sobre N° 2 de la oferta preseleccionada para el día 7 de octubre del 2021 a las 11hs;

Que, la mencionada Disposición fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se notificó al oferente conforme la normativa vigente;

Que, con fecha 7 de octubre de 2021 a las 11hs se llevó a cabo el Acto de Apertura del Sobre N° 2, conforme Acta de Constatación labrada por la Escribana Daniela Anahí Grecco (Matricula N° 5657), obrante en los presentes actuados bajo N° IF-2021-30623053-GCABA-DGCOYP, y en la cual luce que la firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9 – Oferta N° 1) ha ofertado un canon de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000);

Que, así las cosas, mediante Acta N° 3/2021 (IF-2021-30676465-GCABA-DGCOYP) la Comisión Evaluadora de Ofertas entendió procedente adjudicar a la firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9 – Oferta N° 1), con un canon mensual inicial de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000);

Que, publicada el Acta en cuestión en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notificada la misma conforme obra bajo N° PV-2021-30816969-GCABA-DGCOYP, no se ha interpuesto impugnación alguna a la misma por lo cual corresponde dictar el pertinente acto administrativo a fin de aprobar la Licitación Pública efectuada y adjudicar la concesión;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347), conforme surge de su Dictamen Jurídico N° IF-2021-32305738-GCABA-PG;

Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo a fin de aprobar la Licitación Pública efectuada y adjudicar la concesión.

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.246 y el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21,

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
CONCESIONES Y PERMISOS**

**DISPONE**

**Artículo 1°.-** Apruébase la Licitación Pública de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246, para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación del inmueble de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificado como Espacio N° 1, perteneciente al Sector 1 -el que se encuentra comprendido entre Av. Intendente Guiraldes, línea de deslinde con el Parque de la Memoria, Pc 1, Mz 131, Sección 25, vereda norte de la Av. Costanera Rafael Obligado, deslinde con Mz 169, Sección 25, hasta prolongación virtual de la Av. Intendente Cantilo, según Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- del polígono del Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte” conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.347), por el término de diez (10) años.

**Artículo 2°.** – Adjudícase la presente Licitación Pública de etapa múltiple a la firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9), por el término de diez (10) años, con un canon locativo mensual inicial de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), y demás condiciones especificadas en la oferta y en los pliegos.

**Artículo 3°.** – Establécese que la firma del respectivo contrato correspondiente al predio adjudicado a través del artículo 2° de la presente, quedará supeditada a la posibilidad cierta y concreta que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realice la entrega de los inmuebles.

**Artículo 4°.-** Póngase a disposición de la firma el instrumento mediante el cual garantizó el mantenimiento de la oferta presentada el que deberá contactarse mediante correo electrónico a [concesiones@buenosaires.gob.ar](mailto:concesiones@buenosaires.gob.ar) para coordinar su retiro, una vez constituida la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

**Artículo 5°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al oferente conforme lo establecido por los artículos N° 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DNU N° 1510/GCABA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6.347). Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Procedimientos de Selección de esta Dirección General en prosecución del trámite.